

2000, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Madrid, en el que se ha dictado sentencia, con fecha 30 de noviembre de 2006, cuyo fallo dice:

Desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don José Emilio Rodríguez Menéndez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de los de Madrid, el 17 de julio de 2003, en los presentes autos de juicio de menor cuantía, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos, con la imposición de las costas de esta alzada a la parte demandada recurrente.

Dada la situación de desconocimiento del actual domicilio y paradero de "Solokar Internacional Inc. Sucursal en España" e "Irenka Internacional Inc. Sucursal en España", en resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación ya reseñado, se ha acordado notificarle la sentencia por medio de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/1.234/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 861 de 2007, se ha acordado la celebración de la viste oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a doña Ana Elvira Bara Larregui, a fin de que el día 19 de febrero de 2009, a las once y treinta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 861 de 2008, seguido por divorcio de familia, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo, apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—En Madrid, a 30 de enero de 2009.

Y para que conste y sirva de citación a doña Ana Elvira Bara Larregui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

DAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 19 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/3.477/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 476 de 2008 se ha dictado la presente cédula, que dice:

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 13 de los de Madrid ha acordado citar a fin de que el día 17 de febrero de 2009, a las diez horas, asista en la sala de vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que, de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación para juicio de faltas a don Angel Pardo Pardo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid a 5 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.260/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 586 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 457 de 2008

En Móstoles, a 4 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 586 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y, como denunciante, doña Mónica Castaño Sedeño, y como denunciada, doña Manuela González López,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Manuela González López de la falta que le fue

imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mónica Castaño Sedeño, actualmente en paradero desconocido, haciéndola saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 20 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.454/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 665 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 474 de 2008

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 665 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y, como denunciante, don Alejandro Endara Osejos, y como denunciado, don Andrés Adolfo Salazar Madrid,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Andrés Adolfo Salazar Madrid de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Alejandro Endara Osejos, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.455/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 195 de 2008 se ha dictado la presente

sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 425 de 2008

En Móstoles, a 18 de noviembre de 2008.— Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 195 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y, como denunciante, don Mohamed El Bakali, y como denunciado don Mohammed El Ramali.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Mohammed El Ramali de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohammed El Ramali, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 15 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.510/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO

Doña Covadonga Yáñez Santiago, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 142 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Valladolid, a 23 de junio de 2008.— Don José María Crespo de Pablo, magistrado-juez de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 142 de 2008, seguida por una falta de hurto contra don Carlos Lorente Delgado, con domicilio en Torrejón de Ardoz, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Debo absolver y absuelvo a don Carlos Lorente Delgado, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Lorente Delgado, actualmente en paradero desconocido, y su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Valladolid, a 21 de noviembre de 2008.— La secretaria (firmado).

(03/2.456/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Don Luis Miguel Nieto García, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 267 de 2008 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés ha acordado citar a Benalale Jalid a fin de que el día 23 de febrero de 2009, a las diez y veinte horas, asista en la Sala de vistas número 1 a la celebración del juicio de faltas número 267 de 2008, seguido por otros delitos en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Leganés, a 2 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.768/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Esther Gómez Zurita Rodríguez, contra "Aténula, Sociedad Limitada", "Grupo Avanza Iber Gestión, Sociedad Limitada", y "Grupo Avanza Task Force, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.278 de 2008, se ha acordado citar a "Aténula, Sociedad Limitada", "Grupo Avanza Iber Gestión, Sociedad Limitada", y "Grupo Avanza Task Force, Sociedad Limitada", en ignora-

do paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de abril de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Aténula, Sociedad Limitada", "Grupo Avanza Iber Gestión, Sociedad Limitada", y "Grupo Avanza Task Force, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.535/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier Muñoz Serrano, contra don Ángel Lobo Gil y "Reparaciones del Automóvil Auto Sprint, Sociedad Limitada Unipersonal", en reclamación por despido, registrado con el número 1.189 de 2008, se ha acordado citar a don Ángel Lobo Gil y "Reparaciones del Automóvil Auto Sprint, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de febrero de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Ángel Lobo Gil y "Reparaciones del Automóvil Auto Sprint, Sociedad Limitada Unipersonal", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.